

**BOLETIN ECLESIASTICO**

DEL

OBISPADO DE PLASENCIA.

Esta publicacion oficial tiene por objeto el facilitar el gobierno de la Diócesis. Saldrá dos veces al mes, en los dias que disponga el Prelado. Se harán las suscripciones en la Secretaria de Cámara á DIEZ REALES cada semestre adelantados, y tambien las reclamaciones de los números que no lleguen á su destino.

ENCICLICA DEL SUMO PONTIFICE

Á LOS ARZOBISPOS Y OBISPOS DE POLONIA.

Á nuestros venerables hermanos los Arzobispos y Obispos y demás Ordinarios residentes en Polonia y en las provincias del imperio ruso, que están en gracia y comunión con la Sede apostólica.

Venerables hermanos, salud y bendición apostólica.
—Cuando el 24 de Abril último, dia consagrado al invicto mártir de J. C. San Fidel de Sigmaringa, elevamos nuestra voz en el colegio de la Propaganda de esta ciudad de Roma, para deplorar vivamente la situacion tan mísera y nunca bastante lamentada del reino de Polonia, así como tambien el mal aconsejado movimiento pronunciado allí contra un potentísimo príncipe, mani-

festamos al mismo tiempo haber leído en los periódicos las severísimas providencias adoptadas por el gobierno de Rusia, no solo con el fin de reprimir el dicho movimiento, sino tambien de ir extirpando gradualmente en el propio reino la religion católica. Os manifestábamos en aquella ocasion que convenia esperar que se confirmasen aquellas tristísimas nuevas por conductos mas fidedignos y autorizados, como quiera que no siempre puede prestarse á los periódicos entero crédito. Pero hoy ya, venerables hermanos, nos consta por vários testimonios irrecusables llegados hasta Nos para causar indecible dolor en nuestra alma, que son muy ciertas las crueldades con que el gobierno de Rusia va vejando y lastimando cada dia mas á la Iglesia católica y á sus ministros y á sus fieles. Sí; hemos sabido, á no dudar, que aquel gobierno, ya de muy atrás tan hostil á la Iglesia católica, y alento siempre á envolver á todos sus súbditos en el funestísimo cisma, se ha desatado cruelmente y de todas maneras, so pretexto de los citados disturbios, contra nuestra santísima religion y contra todos los católicos. Así, por ejemplo, despues de haberse negado siempre á ejecutar plenamente el convenio ajustado con Nos y esta Santa Sede; despues de despreciar abiertamente los tratados públicos concluidos para defender la religion católica en el reino de Polonia, y de haber promulgado várias leyes y decretos contrarios á mas no poder á los intereses católicos, el dicho gobierno no ha cesado de prohibir la circulacion de los escritos católicos, mientras por otro lado protege la difusion de todo libro y periódico absolutamente contrarios á la doctrina católica ó gravemente injuriosos al Vicario de Cristo en la tierra y á esta apostólica Sede, y principalmente los destinados á corromper al pueblo polaco, todo esto,

al mismo tiempo que impide la comunicacion con Nos, y con esta Sede apostólica, prescribe un juramento contrario á las leyes divinas, y excita al pueblo contra los Sacerdotes católicos y prohíbe que se predique y enseñe la diferencia que hay entre la verdad católica y el cisma, y establece, en fin, severísimas penas contra cualquiera que quisiere adjuvar del desdichado cisma y restituirse al seno de la Iglesia católica. De aquí, los religiosos expulsados de sus conventos, los monasterios destinados á cuarteles, los Obispos católicos arrancados de sus diócesis y atormentados con destierro, y multitud casi innumerable de fieles del rito greco-católico envueltos en el cisma con toda especie de dolos y de violencias, é impedidos de restituirse al gremio de la Iglesia católica, como deseaban hacerlo, y la multitud no menos innumerable de católicos del rito latino arrancados de la Iglesia católica, principalmente por medio de los matrimonios mixtos, y los hijos de católicos, arrancados al poder de sus padres, so pretexto de tutela, y enviados á comarcas apartadas de su familia, para separarlos así del culto católico y afiliarlos en las banderas del cisma. De aquí el sinnúmero de católicos de toda clase, edad, sexo y condicion, vejados sobre todo encarecimiento, relegados á remotísimas tierras; de aquí los templos de los católicos despojados; profanados y convertidos, ora al servicio de un culto anti-católico, ora en cuarteles; y los Sacerdotes católicos miserablemente oprimidos, despojados de sus bienes, reducidos á triste pobreza, ó desterrados ó encarcelados ó asesinados judicialmente por el delito de haber prestado los auxilios de su sagrado ministerio á los heridos y á los moribundos en el campo de batalla. Agréguese á esto que tanto á los presbíteros como á los seglares enviados al destierro se les hace ca-

recer de todo consuelo y auxilio de nuestra santa religion, hasta el punto de que á los católicos de la Lituania se les ha puesto en la alternativa ó de salir relegados á remotísimas regiones ó de apostatar de la religion católica. Estos y otros atentados no menos deplorables está cometiendo sin tregua el gobierno de Rusia contra la Iglesia católica, y por eso Nos, agobiado de dolor inmenso, no podemos contener el llanto al veros á vosotros, venerables hermanos, y á los fieles católicos vuestros amados hijos, sujetos á durísimas persecuciones con que el citado gobierno trata de poner en último trance la fe católica y la religion, tanto en el reino de Polonia cuanto y mas principalmente en otras comarcas del mismo imperio.

Pero en esta encarnizada guerra declarada por el gobierno de Rusia contra la Iglesia católica, sus sagrados derechos y sus ministros y sus pertenencias tenemos que lamentar y execrar, venerables hermanos, otro atentado mas, nuevo en los fastos de la Iglesia y hasta hoy lia inaudito, pues el dicho gobierno no solamente ha separado de su grey para desterrarle á una region remota al ilustre y dignísimo Obispo de Varsovia, nuestro venerable hermano Segismundo, sino que tambien ha osado declararle destituido de toda autoridad y jurisdiccion en su diócesis y mandar que ninguno de sus diocesanos comuniquen con él, y poner en su lugar en calidad de administrador de la diócesis á nuestro amado hijo Pablo Rzewuski, Vicario general del dicho Arzobispo y Obispo de Prusia, *in partibus infidelium*, designado ya de antes por Nos como sufragáneo del mismo Arzobispo de Varsovia. Verdaderamente, venerables hermanos, faltan palabras para reprobar y detestar un hecho de esta naturaleza. ¿Pues quién no se asombrará al saber que el gobierno de Rusia ha llegado á punto de atreverse con loca

audacia á privar á los Obispos puestos por el Espíritu Santo para regir la Iglesia de Dios, de la sagrada autoridad que les confirió Dios mismo y que de ninguna manera está sujeta á la potestad laical, separándolos del régimen y administracion de sus propias diócesis? Al reprobar y condenar estos excesos, declaramos al mismo tiempo expresa y terminantemente, que nadie puede obedecer á la citada ordenacion del gobierno ruso, y que todos los fieles de la dióccsis de Varsovia deben obedecer puntualmente al dicho nuestro venerable hermano Segismundo, único verdadero y legítimo Arzobispo de la misma.

No dudamos ni un punto de que el mismo nuestro amado hijo Pablo Rzewuski, acordándose de su deber, y no prestándose por consiguiente de manera alguna á semejantes mandatos del gobierno ruso, continuará ejerciendo el cargo de Vicario general que le ha sido cometido por el venerable hermano Segismundo, Arzobispo de Varsovia, su legítimo metropolitano, y que le obedecerá diligentemente en todo.

Mientras que de este modo, venerables hermanos, poniendo por testigos al cielo y á la tierra, protestamos denodadamente de todo cuanto se ha hecho y haciéndose sigue en el reino de Polonia y en otras comarcas del imperio ruso contra la Iglesia católica y sus sagrados Prelados y ministros, y contra sus derechos y patrimonio y los amados hijos de la misma; y mientras reiteramos nuestras querellas por esa persecucion que el gobierno de Rusia mantiene incesantemente contra la Iglesia, lejos está de nuestro ánimo el querer aprobar de manera alguna las mal aconsejadas turbulencias miseramente excitadas en Polonia.

Todo el mundo sabe con cuánta asiduidad la Iglesia católica ha inculcado y enseñado siempre que toda alma

esté sujeta á las potestades superiores, que todos los fieles sometidos á la autoridad civil están obligados á prestarle debida obediencia en todo cuanto no se oponga á las leyes de Dios y de la Iglesia. Causanos además grave dolor que estas turbulencias hayan dado pretexto al gobierno de Rusia para ofender y oprimir mas cada dia á la Iglesia católica.

Pero mientras así condenamos y reprobamos estas turbulencias tan funestas á la república cristiana como á la civil, no podemos menos de inculcar calorosamente á todos los príncipes supremos de los pueblos para que hagan cuanto esté de su parte á fin de que no caigan sobre ellos aquellas gravísimas palabras con que la sabiduría divina dice á los reyes: «Porque se os ha dado potestad
»por el Señor y se os ha confiado la fuerza por aquel
»Altísimo que interrogará vuestras obras y escrutará
»vuestros pensamientos; porque siendo ministros de su
»reino no habeis juzgado rectamente ni observado la ley
»de justicia ni caminado segun la voluntad de Dios, por
»eso os aparecerá espantablemente y de súbito: porque
»durisimo ha de ser el juicio para los que mandan; y si
»al pequeño se concede misericordia, en cambio los po-
»derosos serán poderosamente atormentados.» (*Sap.*, 6, *vers.*, 4, 5, 6, 7.) Por tanto, á todos los príncipes supremos exhortamos y rogamos con el mayor ahinco posible de nuestra alma, que una vez siquiera entiendan, adviertan y conozcan que en el momento que se separa á los pueblos de nuestra santísima religion y de su salvadora doctrina, y de la obediencia debida á Dios, á su Iglesia y á sus leyes, y de la libre comunicacion con esta Santa Sede, en aquel acto son depravados por toda clase de errores y vicios los mas peligrosos, de lo que resulta que los mismos pueblos, perdido todo temor de Dios y

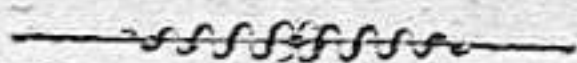
toda piedad, y desechado el suave yugo de la religion, y enteramente conculcada la absoluta obediencia que se debe á Dios y á su Iglesia y á sus leyes, miseramente caen en una vida desenfrenada y en costumbres licenciosas, y dejándose llevar de sus antojos, en medio de la impiedad, desprecian al gobierno, blasfeman de la magestad, y se insurreccionan contra sus príncipes, negándose á obedecerles.

En medio, sin embargo, de esta suma tristeza de nuestra alma por tantas y tantas calamidades como están afligiendo á vos, venerables hermanos, y á los fieles confiados á vuestra custodia, sírvenos ciertamente de consuelo no escaso vuestra ilustre virtud y constancia en el defender á la Iglesia y en el sobrellevar tantos trabajos y contrariedades por la fé católica. Vosotros sabeis muy bien que son bienaventurados los que padecen persecucion por la justicia, y cuán bello y glorioso es padecer afrenta por el nombre de Jesucristo, y que solo aquel será salvo que perseverare hasta el fin; por lo cual, venerables hermanos, estamos muy seguros de que, fortalecidos en el Señor y en la potencia de su brazo, seguireis denodada y valerosamente combatiendo por la defensa de Dios y de su santa Iglesia y por la salvacion de las almas, sin olvidar nunca aquellas palabras de S. Pablo: «Nada valen los padecimientos de este mundo »comparados á la gloria futura que se revelará en nosotros.» (*Rom.*, c. 8, v. 18.) Por tanto os escribimos esta carta á fin de excitar mas y mas en el Señor vuestra fortaleza episcopal en el sufrir tantas tribulaciones, y vuestra vigilancia sobre el rebaño confiado á vuestra solicitud, para que no perdonando cuidado, consejo ni trabajo alguno, hagais que los fieles á vosotros cometidos se abstengan de toda clase de mal, y sin temor á pe-

ligro alguno, permanezcan cada dia mas firmes y estables en profesar la fé y religion católica, sin dejarse engañar nunca ni ser inducidos en error por los enemigos de la misma fé y religion. Juntamente á los mismos fieles á vos cometidos y á Nos tan caros, advertimos, exhortamos y suplicamos con todo el afecto y solitud de nuestro paternal corazon, que profesando con la mayor constancia la fe, religion y doctrina católica que por singular beneficio de Dios han recibido, y teniendo por menos todo lo demás, caminen diligentemente por las sendas de los mandamientos de Dios y perseveren en todas aquellas obras que proceden de caridad para con Dios y para con el prójimo, y que tan propias son de hijos de la Iglesia católica.

Vosotros entretanto estad bien persuadidos que Nos en la humildad de nuestro corazon, clamamos ferventísimamente dia y noche sin cesar al clementísimo Padre de las misericordias y Dios de todo consuelo que os revista de su virtud desde lo alto, y que con su diestra divina os proteja, guarde y defienda, y que levantándose á juzgar su causa, liberte á su santa Iglesia de tantas calamidades como hoy la oprimen, y abata la soberbia de sus enemigos, y con su potente brazo derribe la contumacia de los mismos, y que derrame en fin, propicio siempre sobre vos y los fieles á vos encomendados, todos los abundantísimos dones de su bondad. Como nuncio de ellos y segurísima prenda de la especial benevolencia con que os abrazamos en el Señor, á vos, venerables hermanos, y á todos los clérigos y fieles seculares confiados á vuestra custodia, otorgamos amoroso desde lo íntimo de nuestro corazon la bendicion apostólica.

Dado en el palacio de Castel-Gandolfo el dia 30 de julio del año 1864, décimo nono de nuestro pontificado. — Pío PAPA IX.



EDICTO.

NOS D. GREGORIO MARIA LOPEZ Y ZARAGOZA,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA,
OBISPO DE PLASENCIA, DEL CONSEJO DE S. M. ETC. ETC.

La equivocada inteligencia, que se ha dado hasta hoy, á una disposicion transitoria acordada por nuestro dignísimo antecesor el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Bernardo Conde y Corral en 26 de Agosto de 1861, y cuyos efectos debieron terminar en Abril del siguiente año, ha sido causa de que vários alumnos se hayan presentado á exámen de Latinidad y Humanidades, solicitando la aprobacion de los estudios verificados bajo la direccion de los Curas párrocos de esta Diócesis y Profesores habilitados; faltando ademas á los requisitos prevenidos en la circular que con la misma fecha espidió nuestro predecesor.

La admision de dichos alumnos y aprobacion de sus estudios, convertidos en años académicos segun su capacidad, hace de peor condicion á los Seminaristas internos, que no obstante el aventajado talento de muchos, la observancia de la disciplina escolar, y el gasto necesario de las pensiones que todos satisfacen, no pueden optar mas que á la aprobacion del año en que se matriculan.

Deseoso Nos de evitar los perjuicios que se seguirian á los que presentados actualmente bajo la equivocada inteligencia de la referida disposicion transitoria, vienen en la persuasion de que se les pasan los años segun su instruccion y capacidad; y queriendo por otra parte cortar de raiz este abuso para que no vuelva á re-

petirse, hemos venido en acordar lo siguiente:—

1.º Se admitirán á exámen por pura gracia á los presentados para sufrir el relativo á los estudios hechos bajo la direccion de los Curas párrocos de esta Diócesis, ó Profesores habilitados: teniendo lugar esta concesion durante los presentes exámenes solamente.

2.º En lo sucesivo no se dará valor académico en nuestro Seminario á los estudios de Latinidad y Humanidades, si no precede la correspondiente matrícula del año que han de cursar en la enseñanza doméstica.

3.º En los 15 primeros dias del mes de Setiembre de cada un año, se presentarán á aprobar el curso que hayan estudiado, previo el competente exámen ante el Tribunal que se nombrará al efecto.

4.º Á su presentacion á este acto vendrán provistos los alumnos de la correspondiente certificacion del párroco ó Profesor, con quien hubieren estudiado, acompañando otra de haber frecuentado los Sacramentos de Penitencia y Comunión una vez al menos en cada mes.

5.º Queda abierta la matrícula hasta el dia 20 del presente mes para aquellos alumnos *solamente*, que siguiendo en la creencia de que pueden ganar cursos escolares sin preceder aquel requisito indispensable, se apresuren á practicarle durante este término, si desean que tengan valor académico.

Dado en Plasencia á 1.º de Octubre de 1864.—
GREGORIO MARIA, *Obispo de Plasencia*.—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Sr.—*Francisco Paeheco Ceballos*, Secretario.

SEMINARIO.

Conforme al edicto de 9 de Agosto tuvieron lugar los ejercicios espirituales de los Seminaristas internos en su propia capilla, y en la Iglesia de Sta. Clara los de los externos por espacio de diez dias; haciendo todos su comunión en el último designado para este acto.

Si por el recogimiento interior y exterior, la devoción y pronta asistencia á las horas marcadas con las visibles pruebas de la satisfaccion que les causaban los diversos actos espirituales en que aquellos consistian, hemos de juzgar del fruto que han producido en los corazones de estos jóvenes Levitas, no nos escedemos en asegurar ha sido abundante, causando á la vez en el Prelado la mas viva emocion al ver puestos ya los cimientos del actual curso académico, y sobre que ha de levantarse el doble edificio de la virtud y la ciencia.

No es dudoso, no, produzca este resultado la plegaria continua, las fervorosas pláticas, las constantes meditaciones y la purificacion de sus conciencias que ya poseen, los que aspirando al Sacerdocio se preparan de un modo tan especial. En los santos ejercicios comprende el joven llamado al estado eclesiástico cuanto le interesa la union con su Dios para recibir toda clase de dones; pero muy particularmente el de entendimiento, á fin de que penetrando por medio de las tinieblas de la ignorancia, se le ostente la verdadera luz que le ilustre examinando con ella atentamente lo que es, y para lo que es llamado. En ellos recuerda sus defectos y pasiones, que desamparándole y huyendo del fuego que en él produce la meditacion del fin para que Dios le ha criado,

le escita mas y mas á emprender una nueva vida que le haga digno de corresponder á la vocacion; y pronto siempre á dejarse conducir por la dulzura y suavidad de la gracia que ya siente, y en su interior le llama, se resuelve previo el maduro exámen en que ha empleado los dias de retiro, á abrazar con gusto el estado mas perfecto.

Así se comprende la necesidad de los santos ejercicios para examinar con detencion si un jóven es llamado como Aaron, y la utilidad que de ellos reporta, cuando purificado de sus pecados y fortalecido con el pan divino emprende con denuedo sus tareas escolásticas, venciendo con su constancia la aridez del estudio y las dificultades de la ciencia á que se dedica para llegar algun dia á ser modelo perfecto en que los fieles tengan ocasion de ver las virtudes del gran Sacerdote Christo Jesus.

Dispuesta así la juventud estudiosa, y con la solemnidad prevenida por el reglamento, se celebró el dia 1.º de Octubre en la Iglesia de San Vicente de esta ciudad la inauguracion de los estudios que en el presente año académico han de tener lugar en el Seminario de esta Diócesis: fiesta verdaderamente pacífica que anuncia cada año á la sociedad, puede enviar sus hijos para que dirigidos por hábiles Profesores, y educados en la sana doctrina bajo el divino magisterio de la Iglesia, salgan de entre ellos los que algun dia cuiden de los intereses morales de los pueblos: fiesta solemne en que se notifica á la inteligencia, queda abierto el Santuario del saber, y puede venir á ensanchar la esfera de sus conocimientos: fiesta universal que atrayendo á cuanto de notable en todos los ramos del humano saber encierra una poblacion, contribuye no solo á que todas las clases dén un

testimonio de la grande estima en que se tiene la enseñanza, sino tambien de que la posesion de la verdad es el patrimonio único del ser inteligente.

Una comision del Ilmo. Cabildo Catedral, vários Sres. Dignidades, y multitud de ilustrados Sacerdotes ocupaban los lugares de distincion que anticipadamente tenian señalados. El Profesorado presidido por el Sr. Vice-Rector, la estudiosa juventud que suspira por alcanzar la palma del saber, las autoridades civiles y militares y un numeroso concurso ocupaban aquel recinto angusto, y contribuian con su presencia á la solemnidad de un acto religioso y científico, cuya importancia es difícil apreciar atendida su inmensa trascendencia.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo acompañado de sus familiares se presentó en el templo á las diez en punto de la mañana segun tenia prevenido, é inmediatamente se procedió á pedir las divinas luces con la celebracion de una Misa solemne oficiada por el Sr. Canónigo Lectoral, Catedrático de Sagrada Hermeneutica, acompañado de otros dos Profesores. Una escogida orquesta dejaba oír sus armoniosos écos, y hacia sentir en el corazon las dulces emociones que experimenta el hombre de fe ante la magestad de los sagrados cánticos.

Concluida la Misa subió al púlpito el Sr. Dr. D. Ramon Belló, Vice-Rector y Catedrático; y con voz pausada y acento grave, á la vez que dulce y afectuoso, pronunció un bello discurso en que hizo ver la elevada mision del jóven que se destina al Santuario. Doctor, Apóstol y Martir, he aquí los futuros destinos á que está llamado el Seminarista; ser algun dia Maestro en la ciencia de Dios, propagarla con celo incansable entre los hombres, y dar de ella testimonio hasta rubricarla con su propia sangre, si necesario fuese. Este fué el pensa-

miento que desenvolvió en su oracion el Sr. Belló, desarrollándolo con profundidad, erudicion, galanura en el estilo y pureza en el lenguaje.

Acto continuo puestos de pié todos los concurrentes se arrodilló ante S. E. I. el cláustro de Catedráticos, é hicieron la profesion de fe en el modo y forma que previene el plan vigente de estudios; terminando el acto con imponer la beca S. E. I. á 16 alumnos que por primera vez vestian tan honroso distintivo.

Damos la mas cordial enhorabuena al Sr. Belló por su discurso, y deseamos que los jóvenes Seminaristas correspondan con su aplicacion y virtudes al buen deseo que hácia ellos anima á nuestro dignísimo Prelado.



BIBLIOGRAFIA.

LA GUIRNALDA DE LA INOCENCIA.

Con este título publicó en Sevilla el año de 1851 un devocionario para los niños el católico é ilustrado escritor público D. Leon Carbonero y Sol, director de *La Cruz*, y Catedrático de lengua árabe en aquella Universidad Literaria. Al tomar hoy la pluma para recomendar tan precioso librito, lo hacemos impulsados tan solo por el interés que nos inspira esa niñez acariciada por Nuestro adorable Salvador en presencia de sus Apóstoles, y de cuya educacion cristiana y piadosa dependerá algun dia el porvenir de nuestra pátria. Hoy en que desgraciadamente apenas abre un niño sus ojos á la luz de la razon, cuando la sociedad no le ofrece sino el error á su

inteligencia y el letal veneno á su corazón, se hace mas indispensable que nunca gravar con caracteres indelebles en esos corazones infantiles las máximas de devoción y piedad, que hacen al hombre humilde, dócil y sábio con la sabiduría del temor santo de Dios.

El contenido de esta obrita es, como dice su autor, una guirnalda de hermosísimas flores cogidas en el ameno campo de la Religion. Ejercicios piadosos para cada uno de los actos que han de practicarse en esa primera edad de la vida; lenguaje acomodado á la inocencia, símiles propios para atraer el corazón del niño y despertar su curiosidad, exámen de conciencia segun las faltas en que acostumbra caer, y bellísimos cánticos á Jesucristo y á la Santísima Vírgen con el modo práctico de ayudar á Misa, son los principales asuntos de que en este precioso librito se ocupa el Sr. Carbonero.

Si las Reales órdenes espedidas recomendando esta obra, las muchas indulgencias con que vários Sres. Arzobispos y Obispos la han enriquecido, y los elogios hechos por las Juntas de Instrucción primaria de várias provincias hablan muy alto en su obsequio; no dice menos la favorable acogida que ha merecido del público; habiéndose agotado catorce ediciones numerosísimas en el tiempo transcurrido desde su publicación.

Nosotros escitamos á los Sres. Profesores de Instrucción primaria á que pongan en manos de la niñez, que les está confiada, un libro que podemos llamar verdadero diamante del niño cristiano; invitamos igualmente á los padres de familia para que lo hagan con sus hijos, seguros de que han de alegrarse por los felices resultados que obtengan.

S. E. I. el Obispo mi Señor concede 40 dias de indulgencia á los que leyeren cualquiera ejercicio de los

contenidos en tan piadoso librito.—*Francisco Pacheco Ceballos*, Secretario.

NOTA. Se vende al precio de 4 reales ejemplar en esta ciudad en la librería de Pis.



SECRETARÍA.



S. E. I. el Obispo mi Sr. ha tenido á bien disponer: que todos los Notarios Eclesiásticos de la Diócesis remitan á esta Secretaría de mi cargo sus respectivos títulos, bien sea por medio de Procurador, ó por persona de su confianza con el fin de que los vuelvan á recojer tan luego como sean refrendados. Los Sres. Párrocos se servirán dar el oportuno aviso á todos los que residan en sus respectivas feligresías, para que dicha superior disposicion tenga exacto y puntual cumplimiento.—Plasencia 5 de Octubre de 1864.—*Francisco Pacheco Ceballos*, Secretario.

POSESION

El dia 3 del actual la tomó de la Fiscalía General de este Obispado el Catedrático de Cánones del Seminario Conciliar Dr. D. José Rafael Buiza. Damos la mas completa enhorabuena al ilustre Prelado por tan acertada eleccion, esperando de los conocimientos y bellas cualidades que adornan al agraciado las empleará en beneficio de esta Diócesis; y que en union del entendido Provisor y Vicario General de la misma Lic. D. Juan Sanchez, Canónigo Doctoral de esta Santa Iglesia, secundarán las rectas intenciones de S. E. I. dirigidas á que los fieles encomendados á su cuidado consigan la felicidad espiritual por que tanto anhela.